

UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00238**

San Salvador, a las quince horas de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00238**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

por este medio, solicitarles por favor, me puedan proporcionar, el documento siguiente: Diagnóstico Ambiental, su programa de Adecuación Ambiental y sus Adendas, del proyecto "PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, S.A. de C.V. (PRODMIN), titular de la actividad "Industria Pulverizadora de Minerales", ubicada entre el kilómetro 114 y 3"15, Carretera internacional CA-12, Metapán-Anguatú, departamento de Santa Ana.

Es de mencionar que la referida actividad, cuenta con Permiso Ambiental identificado con el número de Resolución MARN-Ne 019-2003 de fecha 20 de enero del año 2003 y también, cuenta con Resolución de Auditoría de Evaluación Ambiental identificada con el número MARN-No. 1763-526-2005, de fecha 24 de mayo del año 2005.

Esta información la requiero para efectos académicos. Si la información es de gran tamaño, desde ya los autorizo para que me los puedan remitir en varios archivos y correos o en su caso, se comunican conmigo para poder brindarles una memoria USB para poder entregármelo. Agradezco de antemano su amable y pronta respuesta. Feliz día.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexa respuesta

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522/9523/9524; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>